## TABLA DE VALORACIÓN

Código de la serie	46	Denominación	Informes de supervisión de Proyectos de Obras de Arquitectura de otros Organismos
--------------------------	----	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Procedencia y Unidad Productora						
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final			
	Servicio de Promoción Pública de Vivienda. Sección de Supervisión de Proyectos	1982				
En DD.PP.: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegaciones Provinciales	Servicio de Arquitectura y Vivienda. Sección de Proyectos y Obras de Arquitectura. Negociado de Supervisión de Proyectos	1987				

Normativa aplicable					
	Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín Oficial
ESPECÍFICA	Decreto	923/1965, texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado	08/04/1965	23/04/1965, rect. 3/6/1965	BOE nº 97, rect. BOE nº 132
	Decreto	Por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado	25/11/1975	27 y 29/12/1975	BOE nº 311 y 312
	Real Decreto Legislativo	931/1986, por el que se modifica la Ley de Contratos del estado de 1965 para adecuarla al Ordenamiento Jurídico Comunitario	02/05/1986	13/05/1986	BOE nº 114
	Real Decreto	2528/1986, por el que se modifica el Reglamento General de Contratos del Estado para adaptarlo al R. D. Legislativo 931/1986	28/11/1986	12/12/1986	BOE nº 297
	Orden	De la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se determina la competencia territorial de las Oficinas Técnicas de supervisión de proyectos de arquitectura y vivienda	14/04/1987	24/04/1987	BOJA nº 35
	Real Decreto	982/1987, por el que se modifican los artículos 67 y 68 del Reglamento General: cálculo de precios de unidades de obra y presupuesto de ejecución material	05/06/1987	30/07/1987	BOE nº 181
	Ley	13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas	18/05/1995	19/05/1995	BOE nº 119
	Real Decreto Legislativo	2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas		21/06/2000	BOE nº 148

## Régimen de acceso

Acceso libre, de acuerdo a la legislación vigente en materia de acceso a los documentos y propiedad intelectual, en concreto: Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, art. 27 (BOJA nº 4, de 10 de enero); Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 37 (BOE nº 285, de 27 de noviembre); Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, art. 83 al 97 (BOJA nº 43, de 11 de abril) ; Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones vigentes sobre la materia (BOE nº 97, de 22 de abril).

Documentos que integran cada unidad documental		
Documento	Tradición documental	
Oficio del Organismo correspondiente, remitiendo copia del Proyecto a supervisar	0	
Copia del Proyecto a supervisar (1 ó 2 ejemplares)	С	
Informe de supervisión	OM	
Oficio de remisión al Organismo correspondiente, remitiendo el correspondiente Informe de supervisión	С	

Plazos de permanencia y transferencias			
	Plazo		
Al Archivo Central	Se transferirán al Archivo Central al año de finalizar la tramitación administrativa.		
Al Archivo Intermedio / Histórico	Los documentos que resulten del muestreo se transferirán al Archivo General de Andalucía una vez que se produzca la eliminación.		

## Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco informes de supervisión por año.